

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6

Negociado 3.º—Carruajes.

La empresa de Carruajes públicos de los sucesores de Contera y Sierra, de esta Capital, me dice en comunicación fecha 9 del actual, lo siguiente:

«Por conveniencia del servicio y durante los meses de Junio, Julio y Agosto, las horas de salida de esta Capital de los coches de viajeros que prestan el servicio de Guadalajara á Pastrana, Sacedón y Budia, tendrá lugar á las diez; y los domingos y días festivos lo verificarán á las once.»

Lo que se hace público á los efectos oportunos y para general conocimiento.

Guadalajara 11 Junio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NUM 7

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comandantes de puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi

Autoridad, procederán y harán proceder en su caso, á la averiguación del actual paradero de la joven Felipa Ricote García, del pueblo de Campisábalos, cuyas señas se expresan á continuación, que en la mañana del día 7 y hora de las once de la misma, desapareció de la casa paterna, sin que á pesar de las gestiones hechas por las Autoridades del citado pueblo de Campisábalos, hayan podido adquirir noticia de su paradero, suponiendo haya tomado la dirección hacia Madrid, y caso de ser habida, participese á este Gobierno el punto donde se encuentre ó donde se dirija.

Guadalajara 9 de Junio de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Señas.

De 18 años de edad, pelo negro, color moreno, nariz larga, quebrada de color, viste chambra de percal, pañuelo á la cabeza azul, saya encarnada, calzada de abarcas, medias azules; lleva además una alforja con varias prendas de ropa de vestir y un par de zapatos, lleva dinero y va indocumentada.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Junio, los días 8, 9, 13, 16, 18, 19, 26 y 27, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 8 de Junio de 1906.—El Vicepresidente, Juan Zabía.—El Secretario, Luis García del Val.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Mes de Junio del año 1906

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendientes de pago en 31 Mayo	Obligaciones que se calculan para Junio
	Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1.º Contribuciones y seguros.....	>	400
2.º Sección de Instrucción pública y Bellas Artes. (La suma que se consigna como pendiente de pago es el cálculo del aumento gradual á los Maestros, por los meses de Abril y Mayo y que se desconoce por no hallarse hecha la nómina).....	2.000	3.000
Instituto y Escuelas Normales.....	>	7.500
Bibliotecas.....	>	133 35
3.º Gastos del Correccional y estancias de presos... ..	>	3.000
Idem de presos á disposición de la Audiencia	>	>
Reparación del edificio destinado á Correccional	>	500
4.º Estancias de dementes.....	>	3.200
Hospital provincial.....	>	10.000
Casa de Expositos.....	>	10.000
Haberes, salarios y jornales, de ambos Establecimientos (La suma que se consigna como pendiente de pago es el cálculo del importe de la nómina de haberes de amas de lactancia devengados en, Mayo hasta conocer el importe del bimestre.....	2 600	10.000
5.º Suscripciones obligatorias	>	70 50
Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.	>	13 35
6.º Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo....	>	41 25
Quintas	>	2.000
Elecciones	>	1.000
7.º Personal de la Secretaría y Porteros.....	>	2.500
Id. de la Contaduría.....	>	710
Id. de la Depositaria y Archivo.....	>	500
Id. de la Sección de Cuentas.....	>	730
Id. de Obras públicas.....	>	710
Id. de las Comisiones especiales.....	>	110
Pensiones.....	>	400
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias.....	>	2.000
9.º Imprevistos	>	1.500

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º Carreteras	>	>
Puentes	>	20.000
Conservación de fincas y puentes...	>	1.000
2.º Suministro de bagajes.....	>	875
3.º Gastos de representación al Sr. Presidente	1.041 66	208 33
Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.	>	600
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo.....	>	100

4.º Material de la Comisión provl. y Presidencia.....	>	2.000
Id. de la Secretaría y Depositaria...	>	1.500
Id. de la Contaduría.....	>	1.000
Id. de la Sección de Cuentas.....	>	500
Id. de Obras públicas.....	>	250
Id. de las Comisiones especiales.....	>	375

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial..	>	15.000
--	---	--------

Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior y presupuesto extraordinario.....	21.014 45	>
Id. de los años anteriores á 1898-99.	576.898 87	>
Totales.....	603.554 98	108.426 78

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Mayo de 1906	603.554 98
Idem las id. que se calculan para Junio de 1906....	108.426 78
Total.....	706.981 76

Importa la precedente distribución la suma de setecientos seis mil novecientos ochenta y una pesetas setenta y seis céntimos.

Guadalajara 3 de Junio de 1906.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 8 de Junio de 1906.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—Vicepresidente, Juan Zabía.—El Secretario, Luis García del Val.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA

Este Ayuntamiento que presido, en unión de la respectiva Junta pericial, en sesión extraordinaria del día 10 de Mayo, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Marzo próximo pasado y circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, transcribiendo la Real orden circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 19 del citado mes de Abril, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados á cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905 y que se verificquen nuevamente con sujeción á la citada ley y Reglamento que se dicte para su ejecución, dejando por tanto, sin efecto el anuncio publicado por esta Alcaldía en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 94, del año anterior.

Brihuega 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julian Peña.

CAMPILLO DE RANAS

En este pueblo se encuentra en custodia la carne y piel de una oveja merina, hallada por el pescador Dionisio Minguez, muerta en el rio, la cual está gorda y en buenas condiciones, siendo sus señas las siguientes: ramal y muesca en la oreja izquierda y en la derecha despuntada, muesca adelante y otra atrás. La carne se encuentra salándose como es natural. Su dueño puede presentarse á recogerla, previo abono de gastos y justificación de la propiedad, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de esta provincia, en que aparezca inserto el presente, pues en otro caso se procederá á su venta.

Campillo de Ranas 4 de Junio de 1906.—El Alcalde.—P. O.—Fermin Merino, Secretario.

ALBENDIEGO.

El Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito que tengo el honor de presidir, en sesión de 6 del actual, ha acordado suspender los trabajos preliminares llevados a cabo para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, mandados por Real orden de 20 de Enero de 1905, y que dichos trabajos se verifiquen nuevamente en virtud a lo prevenido en la ley de 23 de Marzo y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 19 de Abril último, una vez que se dicte Reglamento para la ejecución de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los interesados en general.

Albendiego 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Felipe Redondo.

ALCOCER

Las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que sean examinadas por las personas que lo tengan por conveniente y reclamar de agravio en dicho plazo, pasados los cuales no serán atendidas por justas que sean.

Alcocer 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Benito.

BALCONETE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1905 y los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para 1907, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Balconete 2 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan García.

OLMEDA DE COBETA

Este Ayuntamiento, por unanimidad absoluta, ha tenido a bien nombrar Secretario del mismo en propiedad a D. Timoteo Lopez Moranchel.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los demás solicitantes.

Olmeda de Cobeta 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Eduardo Sanz.

CONGOSTRINA

En el día de hoy ha sido reconocido el ganado lanar de los vecinos de este pueblo, que ha sufrido la enfermedad variolosa, por el Veterinario y Junta municipal de Sanidad de esta localidad, y de cuyo reconocimiento ha resultado hallarse hoy sano y limpio de dicha enfermedad.

Y para que pueda hacerse público se anuncia en el periódico oficial de esta provincia.

Congostrina 9 de Junio de 1906.—El Alcalde-Presidente, Julian Domingo.

TENDILLA

Desde 1.º del próximo mes de Julio queda vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa.

Los que deseen solicitarla podrán presentar sus instancias hasta el referido día, en que se proveerá.

Tendilla 7 de Junio de 1906.—El Alcalde, Agustin Pastor.

Apéndices de amillaramiento

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1907.

Por rústica y urbana

Anguita, por término de quince días.

Cabanillas, por idem.

Alarilla, por idem.

Alcocer, por idem.

Maranchon, por idem.

Humanes, por idem.

Cerezo, por idem.

Renera, por idem.

Almadrones, por idem.

Auñon, por idem.

Arbancon, por idem.

Alcolea de las Peñas, por idem.

Tendilla, por idem.

Irueste, por idem.

Miralrio, por idem.

Albendiego, por idem.

Cincovillas, por idem.

Torre Cuadrada de Molins, por idem.

Villel de Mesa, por idem.

Adoves, por idem.

Siens, por idem.

Peñalver, por idem.

Villaverde del Ducado, por ocho días.

Por rústica

Ujados, por quince días.

Valdesaz, por idem.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**LATINA.—MADRID***Edicto*

En virtud de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 28 del actual, en autos declarativos de mayor cuantía seguidos por D.ª Salvadora Verdejo con los causa-habientes del Sr. Marqués de Villalobar, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, un huerto en el sitio del Barranco de la Ciudad de Guadalajara, por la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado pericialmente; para cuyo remate, que será simultáneo en el local de este Juzgado (calle del General Castaños, núm. 1) y de el de igual clase de la referida ciudad de Guadalajara, se ha señalado el día diez y ocho del mes de Julio próximo, a las diez de la mañana; previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en el remate deben consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del importe de la referida tasación; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y un testimonio de ellos en la correspondiente del Juzgado de Guadalajara, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigirles otros.

Madrid treinta de Mayo de mil novecientos

seis.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano.—P. M.—Alberto de Heredo.

CIFUENTES

El Juez interino de primera instancia é instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al Alcalde de Valtablado del Rio, se sacan á pública primera subasta las siguientes fincas, sitas en dicho pueblo.

Una tierra en los Caños, de haber 62'11 áreas; linda por todos los aires monte y ha sido tasada en 100 pesetas.

Otra en las Viñas, de igual cabida; linda también con monte, en 90 id.

Otra en Los Repechos, de haber 46'58 áreas; linda por los cuatro puntos cardinales con romeral, en 75 id.

Otra en el Prado, de 31'05 áreas; que linda con monte por todos los aires, en 60 id.

El remate se celebrará ante este Juzgado y el municipal de Valtablado del Rio el día 30 del actual, á las doce.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que los bienes se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 6 de Junio de 1906.—Pedro Lopez.—P. S. M.—Lodo. Rogelio Ruiz.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Felipe Garcia Ibañez, vecino de Morillejo, en causa por delito lesiones, he acordado celebrar la segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron y con su tasación se hallan insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 59, correspondiente al 16 de Mayo último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado con las formalidades que el anterior, el día 9 de Julio próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 9 de Junio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Francisco Blanco Ibañez, vecino de Sacedón, en causa que se le siguió por delito de lesiones, he acordado sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se le embargaron y que están insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 57, correspondiente al día 11 de Mayo último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Julio próximo y hora de las doce, con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 8 de Junio de 1906.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

PASTRANA.—Cédula de citación.

El Juzgado de primera instancia de Pastrana, en providencia de 29 de Mayo último, dictada en los autos promovidos por Andrea Olivares Vicioso, en concepto de pobre, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaría de sus padres D. Cayetano Olivares Garcia y D.ª Felipa Vicioso Lopesino; acordó la citación del

heredero Anastasio Olivares Vicioso, vecino de Moudéjar y de ignorado paradero, para que si le conviniere, se persone en los autos; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que halla lugar en derecho.

Y para que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de Guadalajara, firmo en Pastrana á 6 de Junio de 1906.—Ricardo Blaquez.

CABILDO DE HACENDADOS Y LABRADORES DE GUADALAJARA

SUBASTA DE PASTOS

El Sindicato del Cabildo de Hacendados y Labradores de esta Capital, ha acordado, en sesión celebrada con fecha 4 del mes actual, arrendar los *pastos de rastrojera y barbechera* de este término municipal, por el año que dará principio en 1.º de Agosto próximo y terminará en 31 de Julio de 1907.

La subasta, que será única, tendrá lugar el Domingo 17 del mes actual, en las Casas Consistoriales, á las once de la mañana, y terminará á las doce de la misma.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en el domicilio social, Plaza de la Diputación, núm. 4, de ocho á nueve de la noche.

El remate se celebrará bajo la presidencia del Sr. Prioste, debiendo hacerze las proposiciones en pliego cerrado y arreglada su redacción al modelo que á continuación se inserta, entregándose á la mesa durante la hora señalada. Transcurrida ésta, el remate se adjudicará al mejor postor, sorteándose la adjudicación en caso de dos ó más proposiciones iguales.

Para hacer proposición y tomar parte en la subasta, depositará todo licitador sobre la mesa presidencial, á la vez que la proposición, la cantidad de 500 pesetas como fianza provisional, que servirán de abono en el primer pago al que le sea adjudicado el remate, devolviéndose en el acto las cantidades depositadas por los licitadores que no resulten adjudicatarios del mismo.

No se admitirá proposición ninguna que no cubra por lo menos el tipo marcado de subasta en el pliego de condiciones.

Caso de resultar desierta la subasta, el Cabildo se reserva el derecho de arrendar los pastos por administración.

La escritura de contrato y pago del primer plazo del arriendo se verificará dentro del término de siete días, siguientes á la fecha de la subasta, perdiendo el depósito de 500 pesetas el rematante si no cumpliese esta condición.

Los gastos de escritura de arrendamiento, anuncios, etc., etc., serán de cuenta del rematante. Guadalajara 9 de Junio de 1906.—El Prioste, Angel Campos.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, cuya personalidad acredita con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente á la subasta de aprovechamiento de pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal durante el año de 1.º de Agosto próximo á 31 de Julio de 1907, hace proposición á dicho arriendo, sujetándose al referido pliego de condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.